



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

MAGISTERIO ESPAÑOL
los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.
Pesetas 8.75 Trimestre. 5 fr.
Semestre. 9
Un año. 18

LOS DEMÁS ESTADOS.
Semestre. Pesos 4
Un año. 7 1/2

Envuelto en toda España, 0.50 céntimos de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
Lázaro Bardon. Id. Id.
José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.
Manuel M. J. de Gaido. Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Cardín. . . Instituto de San Isidro.
J. M. Llinás. Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
Luis M. Utor. Id. Id.
Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

6 por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Los nuevos Presupuestos.

El Ministro de Hacienda ha leído en el Congreso de Diputados el proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el año económico 1890-91.

Antes de entrar en el examen del déficit y de la necesidad de consolidar por medio de la regularización administrativa y la sólida nivelación de los ingresos la deuda del Tesoro, se explica en la Memoria que acompaña al citado proyecto las razones legales y de conveniencia á que obedece la anticipación con que se presentan los Presupuestos.

Partiendo de las economías decretadas en 20 de Noviembre de 1888, y que redujeron los créditos del presupuesto de 1888-89 en 8.704.976,45 pesetas, se manifiesta que el Gobierno había propuesto en su anterior proyecto otras superiores á 10.000.000 de pesetas. Suficientemente estudiados los servicios, impuestas las economías por la opinión pública y autorizado el Gobierno para modificar los presupuestos con el mandato expreso y terminante de reducir las cargas del Estado, fueron llevadas á la práctica todas las economías posibles, estuvieron ó comprendidas en el proyecto para 1889-90, lo que por resultado una baja de 20.037.324 pesetas.

Esto demuestra que el Gobierno, después de haber examinado los servicios, pudo avanzar en camino que se había propuesto, no deteniéndose en las cifras que alcanzaba en aquel Proyecto.

Aunque los elementos que constituyen el Proyecto de 1890-91 son análogos á los del vigente, y diferencian, no obstante, el nuevo en las reducciones de los gastos y en el visible crecimiento de las rentas. De la comparación de ambos, resulta que en los nuevos Presupuestos se han realizado economías de 12.163.027,21 pesetas, mediante las rebajas quedan reducidos los gastos á pesetas 23.332.591,65, de las cuales 87.804.740,25—ó sea 10,892 por 100 con relación á la totalidad,—corresponden al Ministerio de Fomento.

Calculados los ingresos en 803.349.277, resulta un superávit de 16.685,35 pesetas.

Entre las disposiciones complementarias del proyecto que consigna la Memoria, conviene recordar la que se refiere al art. 7.º de la ley de Presupuestos de 1887, y la que justifica los preceptos consignados en los artículos 7.º y 8.º del nuevo proyecto.

Dichas disposiciones, copiadas á la letra, dicen:

«El art. 7.º de la ley de Presupuestos de 1887 impuso al Estado la obligación de satisfacer los gastos de las Inspecciones de enseñanza de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y de los institutos provinciales de segunda enseñanza, y determinó ingresaran en el Tesoro por formalización las rentas que por sus bienes percibieran aquellos establecimientos, á los que se reservó la administración de los mismos, si bien bajo la vigilancia del Estado, y el art. 8.º concedió al Estado el derecho á cobrar directamente de los Municipios una cantidad igual á la que en aquella fecha les correspondía por los indicados servicios, cantidad de abono por las Diputaciones provinciales en pago del respectivo contingente provincial. La necesidad de simplificar los servicios, evitando en cuanto sea posible las operaciones de formalización de ingresos y pagos; la conveniencia de fijar

definitivamente el concepto en que el Estado ha de satisfacer estas obligaciones; la de allegar recursos, siquiera éstos sean extraordinarios, con que la Hacienda pública pueda cubrir sus muchas obligaciones, y la de que la Corporación en primer lugar obligada á satisfacer las cantidades que en concepto de asignación percibe el Estado sea la que realice sus ingresos, exigen también las modificaciones introducidas por el art. 6.º del proyecto.»

«Es asimismo conveniente que desaparezca la injustificada desigualdad que existe entre los alumnos de las Escuelas preparatorias de Ingenieros y Arquitectos y de las especiales de Ingenieros de caminos, minas, montes y de Diplomática, en relación con los de los demás establecimientos de enseñanza. Aquellos no satisfacen los derechos de matrícula y de grados, á cuyo pago están sujetos los segundos, y recibiendo la enseñanza en establecimientos costeados por el Estado. Los preceptos consignados en los artículos 7.º y 8.º del proyecto de ley resultan, no sólo justificados, sino también equitativos.»

Fundado en las razones que quedan consignadas y en otras que omitimos en gracia á la brevedad, el Ministro de Hacienda ha sometido á la aprobación de las Cortes el correspondiente proyecto de ley, del cual conviene conocer á nuestros lectores los artículos 6.º, 7.º y 8.º del mismo, que reproducimos á continuación.

Dicen así:

«Art. 6.º Las obligaciones de segunda enseñanza y de Escuelas Normales, cuyo pago encomendó al Estado el art. 7.º de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887, á calidad de reintegro, quedan definitivamente reconocidas como obligaciones del Estado.

La Hacienda se incautará de los bienes é inscripciones intransferibles de la Deuda pertenecientes á los Institutos, y procederá á su venta previa conversión de las inscripciones en títulos al portador.

Las asignaciones que para dichas obligaciones satisfacen los Ayuntamientos por cuenta de las Diputaciones provinciales, conforme á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley antes citada, la satisfarán en lo sucesivo las Diputaciones provinciales ó ingresarán en el Tesoro como recursos del presupuesto.

Art. 7.º Todos los alumnos que en adelante se matriculen en los Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Fomento, satisfarán iguales derechos de matrícula y académicos, según su clase, que los actualmente exigidos á los alumnos de Facultades y de Institutos por los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877 ó instrucción de 15 de Agosto del mismo año. Sólo se exceptúan de esta disposición los alumnos de las Escuelas públicas de primera enseñanza y los de las Escuelas de Artes y Oficios.

Art. 8.º No podrá ejercerse ninguna de las profesiones comprendidas en el tit. 3.º de la ley de Instrucción pública, ni percibirse los sueldos ó honorarios correspondientes á las mismas, sin que el interesado se halle en posesión del correspondiente título académico, debiendo satisfacer por éste los derechos determinados en la tarifa aneja á la referida ley.»

Finalmente, los créditos concedidos para las obligaciones del Ministerio de Fomento en el ramo de Instrucción pública, que ascienden á 12.724.048 pesetas 25 céntimos, se distribuyen en la forma que expresa el adjunto estado.

SECCION SEPTIMA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE.

Servicio general.

Administración central.

		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por artículos.	Por capítulos.
CAPÍTULO 5.º—Instrucción pública.			
5.º	4.º	Personal del Consejo de Instrucción pública.....	272.500
	2.º	Idem de primera enseñanza.....	974.538
	3.º	Idem de segunda.....	3.288.860
	4.º	Idem de las Escuelas de Comercio.....	851.947
	5.º	Idem de enseñanza superior y profesional.....	3.503.073
	6.º	Idem de Bellas Artes.....	566.334
	7.º	Idem de Archivos, Bibliotecas y Museos.....	737.425
	8.º	Idem de Academias.....	55.310
		10.249.957	
		Baja por movimiento del personal.....	345.000
			9.934.957
CAPÍTULO 6.º—Material.			
6.º	4.º	Del Consejo de Instrucción pública é inspecciones de enseñanza.....	45.960
	2.º	De primera enseñanza.....	44.875
	3.º	De segunda enseñanza.....	52.725
	4.º	De Escuelas especiales.....	20.900
	5.º	De enseñanza superior y profesional.....	55.100
	6.º	De Bellas Artes.....	40.450
	7.º	De Archivos, Bibliotecas y Museos.....	62.866,25
			229.876,25
Gastos diversos.			
CAPÍTULO 13.—Instrucción pública.			
13	4.º	Material de gastos generales.....	205.700
	2.º	Idem de primera enseñanza.....	422.660
	3.º	Idem de segunda enseñanza.....	180.575
	4.º	Idem de Escuelas especiales.....	167.200
	5.º	Idem de enseñanza superior y profesional.....	389.075
	6.º	Idem de Bellas Artes.....	44.850
	7.º	Idem de fomento de las Ciencias y de las Letras.....	1.149.125
			2.559.185

Oposiciones á Escuelas.

En el tablón de edictos de la Universidad Central, relativo á asuntos de primera enseñanza, se han fijado las listas nominales de los Maestros y Maestras que han solicitado hacer oposición en el presente mes para las plazas vacantes en las Escuelas de esta Corte y de varios puntos del territorio del Distrito universitario de Madrid. El número de Maestros que han presentado instancias es el de 83, y de 143 el de Maestras.

El Tribunal para los ejercicios á las Escuelas de niños, lo constituyen los señores siguientes:

D. Juan Ramón Gómez Pamo, como Catedrático de la Universidad Central. Suplentes 1.º y 2.º, don Ricardo de Sádaba y García del Real y D. José Rodríguez Carracedo.

D. Urbano González Serrano, Catedrático del Instituto de San Isidro. Suplentes 1.º y 2.º, don Bernardo Rodríguez Largo y D. Eugenio Méndez Caballero.

D. Agustín Sardá, Profesor de Escuela Normal. Suplentes 1.º y 2.º, D. Eugenio Cemborain España y D. José María Llinás.

D. Manuel Cortés y Cuadrado, Maestro de Escuela pública. Suplentes 1.º y 2.º, D. Enrique López Cerruti y D. Anastasio Lotes.

D. Santos Rubio Enciso, Maestro de Escuela pública. Suplentes 1.º y 2.º, D. Vicente Barrón Vázquez y D. Miguel María Gutiérrez de la Torre.

D. Nicolás Escudero y Urrea, Profesor de enseñanza libre. Suplentes 1.º y 2.º, D. José López García y D. Julián Rubio.

D. Lesmes Andrés Roda, Inspector de primera enseñanza. Suplentes 1.º y 2.º, D. Vicente Alcañiz y D. Valentín María Mediero.

El que ha de juzgar los ejercicios á las Escuelas elementales de niñas, lo componen:

D. Juan Gelabert, como Catedrático de la Universidad Central. Suplentes 1.º y 2.º, D. Francisco Sánchez de Castro y D. Antonio Sánchez Moguel.

D. Carlos Soler y Arqués, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros. Suplentes 1.º y 2.º, D. Hemeterio Suaña y Castellet y D. Eusebio Ruiz Chamorro.

D.ª Carmen Rojo, Profesora de Escuela Normal. Suplentes 1.ª y 2.ª, D.ª Concepción Sáiz y Gómez y D.ª Adela Riquelme.

D.ª Florentina Folgado, Maestra de Escuela pública. Suplentes 1.ª y 2.ª, D.ª Dámasa Mateu Romero y D.ª Rosalía Lorenzo Corral.

D.ª María del Real Llorente, Maestra de Escuela pública. Suplentes 1.ª y 2.ª, D.ª Micaela Ferrer y D.ª Benita de Arce Bodega.

D. Alejandro Pontes, Profesor de enseñanza li-

bre. Suplentes 1.º y 2.º, D. Pedro Morillo y D. José María Yeves.

D. Ramón Escribano, Inspector de primera enseñanza: Suplentes 1.º y 2.º, D. Juan Moreno Muñoz y D. Miguel Espín.

Digno de imitación.

Según leemos en nuestro apreciable colega *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, la Junta local de San Andrés de Palomar, pueblo situado en las cercanías de la Ciudad de los Condes, queriendo honrar la memoria de D.ª Dolores Ballezá, digna Maestra que fué de las Escuelas municipales de aquella población, ha dirigido la siguiente comunicación al esposo de la finada D. José Marsal:

Alcaldía Constitucional de San Andrés de Palomar.—Enterada la Junta local de Instrucción pública, que tengo la honra de presidir, del desgraciado fin de su señora esposa (q. e. p. d.), acordó en sesión de ayer, expresar á V. el profundo sentimiento que le embarga por tan irreparable pérdida, y para lenitivo de V., si éste es posible en estos momentos, ha de añadir, que si es muy sensible para V. verse privado de tan digna compañía, lo es también mucho para dicha Junta, pues está penetrada del vacío tan difícil de llenar que deja en la Escuela que tan acertadamente dirigía y que tan óptimos frutos daba á este pueblo. —Dios guarde á V. muchos años.—San Andrés de Palomar 8 de Octubre de 1889.—El Alcalde-Presidente, J. Soldevilla.—Sr. D. José Marsal Audinis, Maestro de una Escuela pública elemental de niños de este pueblo.

Merece imitación y aplauso la conducta de la Junta de San Andrés de Palomar. Así se honra la memoria de los que se han desvelado para dar buen nombre y buen ejemplo al pueblo donde ejercieron su misión civilizadora; y al honrar á tan digna clase se honran á sí mismas las dignas y cultas autoridades que así entienden y cumplen sus deberes de humanidad y cortesía.

Fiestas y vacaciones escolares.

Según la Real orden del 23 de Mayo de 1855, son días de vacación en las Escuelas públicas de primera enseñanza los domingos y demás días de fiesta entera; desde el 24 de Diciembre hasta 1.º de Enero, ambos inclusive; desde el miércoles de Semana Santa hasta el martes de Pascua de Resurrección, ambos inclusive; los días de SS. MM. y los días de fiesta nacional.

Por lo tocante á los días que se han de guardar como fiesta entera, rige el *Rescripto Pontificio* de 2 de Mayo de 1867, según el cual deben considerarse como tales la Circuncisión del Señor, 1.º de Enero; Epifanía, 6 de Enero; Purificación de Nuestra Señora, 2 de Febrero; Anunciación de Nuestra Señora, 25 de Marzo; San Pedro y San Pablo, 29 de Junio; Asunción de Nuestra Señora, 15 de Agosto; Natividad de Nuestra Señora, 8 de Septiembre; Festividad de Todos los Santos, 1.º de Noviembre; Purísima Concepción de Nuestra Señora, 8 de Diciembre; Natividad de Nuestro Señor Jesucristo; 25 de Diciembre y el santo patrono que designe Su Santidad. (En Madrid San Isidro, 15 de Mayo).

El art. 100 del «Reglamento de segunda enseñanza» y el 87 de «Universidades» de 1859 señalan, entre otros, como días de vacación «Comemoración de los Difuntos», los tres de «Carnaval», el «Miércoles de Ceniza» y la «Pascua de Pentecostés», que por analogía deben disfrutarse en las Escuelas.

Las fiestas por SS. MM. son: 23 de Enero, días de S. M. el Rey; 17 de Mayo, cumpleaños del mismo; 24 y 25 de Julio, cumpleaños y días respectivamente de S. M. la Reina Regente, y el 11 y 24 de Septiembre, cumpleaños y días de S. A. R. la Princesa de Asturias.

También es día de vacación el 2 de Mayo, considerado por ley de la Nación como fiesta nacional.

Y, por último, las vacaciones caniculares que dan principio el 13 de Julio y duran hasta el último día del mes de Agosto, ambos inclusive.

María Mitchell.

A la edad de 71 años ha fallecido en su residencia de Lynn, Massachusetts, la ilustre doctora María Mitchell, tan conocida y respetada en el mundo científico por sus conocimientos en astronomía.

María Mitchell nació en Nantucket el 1.º de Agosto en 1818. Su padre, M. William Mitchell, era un astrónomo de conocimientos poco comunes, y tenía en su residencia un telescopio y varios aparatos astronómicos. María, desde su infancia, manifestó su afición al estudio de la astronomía, y cuando apenas contaba once años, ayudaba á su padre en las observaciones.

A los 18 años ingresó como Directora de la Biblioteca del Ateneo de Nantucket, dedicando sus

ratos de ocio á las observaciones astronómicas. El descubrimiento de un cometa en 1847 le valió el ser reconocida en el mundo científico, y el Rey de Dinamarca, su amigo y admirador, le envió una medalla de oro. Posteriormente descubrió siete cometas más, adelantándose siempre algunos días sus observaciones á las efectuadas por otros astrónomos.

En 1847 vino á Europa, y durante su permanencia en Inglaterra, fué muy distinguida por sir George Airy, Director del Observatorio de Greenwich. A su regreso á los Estados Unidos desempeñó durante 22 años la Cátedra de Astronomía en el Colegio de Vassar. Varias Universidades le confirieron el grado de Doctor, entre ellas la de Colombia. En 1.º de Enero de 1888, por motivos de salud, se retiró del Colegio de Vassar, fijando su residencia en Lynn, donde construyó un Observatorio y donde ha fallecido.

Consulta.

Dice la prensa de Zaragoza que se va á elevar á la Dirección general una consulta para que resuelva si los Maestros que desempeñan Escuelas dotadas con 625 pesetas pueden aspirar en concurso de ascenso á otras de mayor sueldo, siempre que no lleguen á 750 pesetas.

Almanaque del Maestro.

MES DE NOVIEMBRE DE 1889.

Días de vacación durante este mes: El 3, 10, 17 y 24, domingos.—1.º, viernes, Fiesta de Todos los Santos.—2, día de Difuntos.

Examen mensual: Queda dicho en los meses anteriores.

Oposiciones á Escuelas: Se celebran en todas las capitales de los Distritos universitarios.

Presupuestos escolares: Como en virtud de su autonomía administrativa la provincia de Navarra no hace distinción entre el año natural y el económico, los Maestros de aquella región deben formar los presupuestos escolares.

Nuevos colegas.

Hemos recibido por vez primera los siguientes colegas:

El diario de Gerona, periódico de avisos y noticias.

El Comercio, diario de la Habana.

El Noticiero de Soria, periódico bisemanal que dirige el ilustrado publicista D. Pascual Pérez Rioja.

El Lámparo, Revista semanal de espectáculos que se publica en Madrid.

Y el *Viola Palmense*, periódico semanal de literatura é intereses generales de Santa Cruz de la Palma.

Deseamos á todos ellos larga y próspera vida.

Para dar cabida al extracto de los nuevos presupuestos y con objeto de no aplazar la publicación de las Escuelas que se han anunciado vacantes en varias provincias, retiramos el artículo de fondo que para este número teníamos preparado.

Al entierro del ilustre dramaturgo Emilio Augier, de cuyo fallecimiento dimos cuenta el número último, han asistido más de tres mil personas.

Francisco Coppée, el admirable poeta moderno, fué uno de los que pronunciaron discursos sobre el féretro del dramaturgo ilustre.

Hablaba en nombre de la Asociación de Autores dramáticos.

«Señores—dijo—hace ya muchos años, á la terminación de un banquete ofrecido á Víctor Hugo, Emilio Augier concluía su brindis al augusto poeta con esta sencilla y hermosa expresión: ¡Al padre!

«¡Al padre! digo yo á mi vez. Si, á nuestro padre, á nuestro maestro, á nuestro jefe tributamos hoy las flores de que están llenas nuestras manos, las lágrimas de que están llenos nuestros ojos, y asociamos nuestro duelo de familia al gran duelo de la patria.»

Toda la Academia, con Alejandro Dumas á la cabeza; toda la Comedia francesa, todo París literario y artístico fué á rodear la tumba de Emilio Augier, mientras los restos de este hombre ilustre eran sepultados.

¡Descanse en paz!

Entre los proyectos de ley que el Ministro de Hacienda ha leído en el Congreso de los Diputados, figura uno sobre cédulas personales, en el cual se consigna que el Gobierno se atendrá, para reglamentar la exacción de este impuesto, á las bases siguientes:

Será obligatoria la cédula para todos los individuos de ambos sexos mayores de catorce años, domiciliados en la Península ó islas adyacentes.

La cédula se dividirá en 20 clases, siendo la primera de 750 pesetas y la última de 0,50.

A cada individuo se le asignará la clase de cédula que le corresponda, teniendo en cuenta las sumas de todas sus rentas y utilidades anuales, excepto las que se le hayan gravado con las contribuciones territorial ó industrial, las cuales serán computadas para este objeto por el 50 por 100 de su importe solamente.

Las utilidades ó sueldos y asignaciones inferiores á 3.000 pesetas solo se computarán por la mitad de su importe.

Los individuos que no sean cabeza de familia y perciban rentas ó utilidades propias, deberán proveerse de cédula personal de una peseta cuando al cabeza de familia le corresponda tomarla de 10 pesetas. Los jornaleros y sirvientes, y los individuos no cabeza de familia, cuyo jefe deba proveerse de cédula de precio inferior á 10 pesetas, estarán obligados á tenerla de 50 céntimos de peseta.

Los Ayuntamientos quedan autorizados para seguir imponiendo un recargo sobre el valor de las cédulas personales, con aplicación á ingresos de sus presupuestos, hasta un máximo de 50 por 100 de aquél.

Victima de rápida enfermedad, ha fallecido en esta Corte el Sr. D. José Emilio Santos.

El Sr. Santos era uno de los españoles más conocidos en el extranjero por haber representado á España en muchas de las Exposiciones universales celebradas y por su claro talento, su actividad y su ilustración.

España le debe en gran parte su Estadística, que en él ha tenido un organizador incansable; fué Diputado en Cortes Constituyentes; ha escrito numerosos trabajos en muchos periódicos; ha dirigido otros, como los titulados *El Criterio*, *El Argos*, *La Revista de Estadística* y otros; ha desempeñado con sumo acierto el difícil cargo de Intendente general de Cuba.

Nació en Algeciras (Cádiz) en 1824, y estudió en Inglaterra; luego fué Catedrático del Instituto de Sevilla y de la Escuela Politécnica, y durante algún tiempo dirigió la Escuela de Comercio de la Sociedad Económica de aquella población.

Ultimamente ha sido Consejero de Estado, Vicepresidente del Consejo de Agricultura y del de Ultramar.

¡Descanse en paz!
Y que el cielo acoja propicias nuestras oraciones por el eterno descanso de su alma.

El Congreso pedagógico internacional de París, ha aprobado en su primera sesión las siguientes conclusiones: La educación pública debe tener por objeto el desarrollo y cultura integral del hombre. En virtud de la ley del progreso, debe prepararse al niño desde el punto de vista moral, social, industrial y agrícola, á fin de mejorar la sociedad del porvenir, ya que en la actual bullen la injusticia, el privilegio, la ignorancia y el error. La educación debe tener carácter científico y experimental.

En la segunda, aprobó: Las observaciones de los Maestros, de acuerdo con los Delegados, Inspectores y autoridades locales de la enseñanza, deben tenerse muy en cuenta tratándose de la educación. Es preciso que todos los intereses sociales, que todas las clases, intervengan en la gran cuestión de la enseñanza.

Las conclusiones votadas en la tercera sesión, fueron: Se aprueba la creación de una Sociedad Internacional de la enseñanza. Igualmente se aprueba como obligatoria la enseñanza de la higiene en la Escuela prusiana.

Se encuentra en Sevilla el ilustrado arqueólogo francés M. A. Engel, autor de varios artículos y otros trabajos de arqueología referentes á España, que han visto la luz en diversas revistas científicas.

El Sr. Engel se propone, en unión de M. George Bonsor, uno de los propietarios de la necrópolis de Carmona, hacer excavaciones históricas de la época romana y toda clase de investigaciones en los puntos más importantes de aquella provincia.

Telegrafían de París que entre los Académicos del Instituto francés se ha suscitado una viva controversia sobre la reforma de la ortografía francesa.

Algunos se oponen resueltamente á toda modificación; pero en la mayoría predomina la tendencia de que debe simplificarse, aunque de una manera razonable y moderada.

Se cree que la Academia necesitará varias reuniones para llegar á una solución sobre este asunto.

El Duque de Aumale ha leído á la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia, un estudio sobre la *Historia de España* del difunto Rossew

Saint Hilaire. El trabajo del ilustre Académico, que ha sido objeto de grandes plácemes. Mr. Barthélemy Saint Hilaire, que presidia la sesión, dió gracias al Duque en nombre de la Academia por la benevolencia y justicia con que había examinado la memoria de su primo, y le felicitó por los nuevos puntos de vista y profundos comentarios con que había tratado la *Historia de España*.

Según una estadística recientemente publicada, las 358.107 Escuelas recientemente publicadas, que cuenta Europa están concurrencias por 24.933 alumnos, correspondiendo á España 4.651.000, Portugal 198.134, á Italia 1.913.614, á Grecia 93.444.707, á Francia 4.500.000, á Inglaterra 4.000.000, á Austria-Hungría 3.000.000, á Alemania 6.000.000, á Dinamarca 259.136, á Noruega 189.330 y á Rusia 4.000.000.

La Emperatriz de Austria va á publicar un libro de viajes titulado *Un otoño en el Sur*.

La egregia escritora ha contado con la colaboración de su hija Valeriana y del Archiducado Franz Salvador, su futuro yerno.

La Emperatriz ha descrito los lugares, la persona Valeriana ha referido las tradiciones y leyendas, y el Archiducado se ha encargado de la traducción del libro.

Con gran solemnidad se ha inaugurado en la villa los RR. PP. Agustinos.

El local donde le han instalado el Ayuntamiento lo ha cedido á dicha Comunidad gratuitamente, después de haber hecho las obras necesarias, es muy capaz hasta para albergar cien personas y tiene una lindísima Iglesia, desde la Cátedra el día de la inauguración el P. Leocadio dirigió la palabra á los oyentes, causando la impresión que es natural cuando se escucha á quien como aquel señor, reúne tan excepcionales condiciones de orador sagrado.

Victima de una larga y penosa enfermedad falleció en París el día 21 de Octubre último, después de recibir los Santos Sacramentos, la más hermosa y virtuosa señora D.ª Laureana González, esposa del distinguido Catedrático del Instituto de Carlos Cisneros y Consejero de Instrucción pública Sr. D. Acisclo Fernández Vallín y Bustillo.

La inhumación de su cadáver tendrá lugar en su propio panteón, en el cementerio de Valladrija y las exequias en sufragio de su alma en la parroquia de San Pedro, en Gijón.

Católica convencida y práctica, esposa ejemplar y amiga cariñosísima, la muerte de la señora de Vallín será muy sentida y muy llorada, no sólo por su inconsolable familia, que tanto la querían en ella la pérdida de la dama cristiana, decidida de todas las virtudes.

Duélenos en el alma la desgracia que aflige nuestro querido y antiguo amigo Sr. Fernández Vallín, y tanto á él como á toda su respetable familia, enviamos nuestro pésame más sentido.

Descanse en paz la virtuosa dama, y que el cielo acoja propicias nuestras oraciones por el descanso de su alma y las que suplicamos á nuestros lectores, seguros de que al hacerlo llevarán gran consuelo al alma del Sr. Vallín, que tanto se ha interesado siempre por el Profesorado.

En la última sesión que ha celebrado la Academia de la Historia bajo la presidencia del Sr. Cánovas del Castillo, el Secretario dió cuenta de haberse recibido una obra del Sr. Tramoyeres, titulada *Instituciones criminales de Valencia*, que pasó á informe del Sr. Oliver y Esteller.

También dió cuenta del recibido de dos obras de Sr. Valentí, biográficas, de fray Luis de Granada y fray Juan Pérez de Marchena.

Presentó el Sr. Códera dos ladrillos con inscripciones árabes y una memoria del correspondiente D. Julián Rivera, que trata de estas y de muchas inscripciones que han encontrado en la antigua mezquita de Valdigna, cerca de Valencia. A este propósito, el Sr. Fernández y González llamó la atención de la Academia hacia otras inscripciones parecidas de Granada y Cuenca.

Se acordó que se publique en el *Boletín* el estudio del Sr. Rivera, así como el del Sr. Fita, relativo á un episodio de la vida del célebre Pico de la Mirándola.

Se oyó con sumo agrado la memoria doctísima del Sr. Fernández Duro acerca de los modernos estudios biográficos de Cristóbal Colón que se han hecho últimamente en los Estados Unidos.

El Sr. Fernández y González expuso varios datos de los escritores árabes que se refieren al descubrimiento de América.

Y por último, se votó correspondiente en Buenos Aires á D. Estanislao Ceballos, y se acabó la junta á las once.

Por ascenso.—De niños.

Según rectificación del Rectorado, de la relación de Escuelas vacantes anunciadas por oposición, debe eliminarse la de niños de Vals, que la Junta provincial de Zaragoza incluyó inadvertidamente en la lista de vacantes en vez de la del concurso de ascenso, a cuyo turno corresponde la provisión de dicha Escuela.

(B. O. de Barcelona del 22 de Octubre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Burgos.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 22 de Octubre último, acordó:

Cumplir lo ordenado por la Inspección general de primera enseñanza en circular núm. 42 fecha 12 de Octubre.

Quedar enterada de haber cumplimentado lo ordenado por la provincial de Palencia en su comunicación fecha 18 del corriente mes.

Estar á lo acordado respecto á los exámenes celebrados con buenos resultados para la enseñanza en la Escuela de San Felices, que regenta el Maestro D. Felipe Bañuelos.

Se participó que habían quedado vacantes las siguientes Escuelas: Villavós, Villalquira de la Puebla, Obarenes, San Clemente del Valle, Cornudilla y Turzo, por renuncia de los Maestros que las servían.

También se indicó que previa propuesta del Inspector habían sido nombrados: D. Mariano Alonso Puente, para regentar interinamente la de Cornudilla; D. Ildefonso Soto, de la de San Clemente del Valle; D. Antonio Angulo, de la de Obarenes; D. Timoteo Mató Palacios, de la de Villalquira de la Puebla; D. Tomás Pardo, de la de Villavós; D. Tomás Delgado, de Barriosuso; D. Cándido Palma, de la de Fresno; D. Jose Arce, de la de Salazar de Amaya; D. Lucas Rey, de la de Revillaruz; y D. Gaspar Temiño, de la de Extramiana.

Segovia.—En la sesión celebrada el día 18 de Octubre último por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó:

Nombrar, en concepto de interinos, á D. Juan Valle, para la Escuela de Languilla; á D. Pablo Domingo Manso, para la de Santa Eulalia (auxiliar) en Segovia, y á D. José García, para la de Santovenia.

Que se rehacían propuestas anteriores, formándose ahora á favor de D. María Ramos, para Armaña; de D. María Domingo Villarín, para Las-tras de Cuéllar; de D. Luisa Sanz, para Santovenia, y de D. Juliana Gómez, para Pajares de Podraza.

Que se considere á D. Mariano Jimeno como Habilitado de los Maestros de Muragán y de Juarros.

Aprobar la cuenta presentada por el Cajero de primera enseñanza.

Recurrir al Gobernador civil para que imponga el oportuno correctivo á los Alcaldes que no han remitido las liquidaciones por atrasos á Instrucción primaria, conforme á la Real orden de 1.º de Julio último.

Remitir á la Inspección general los datos que ha reclamado sobre obligaciones por primera enseñanza en la provincia.

Aprobar los presupuestos escolares para 1889-90 de Abades, Campo de San Pedro, Aillón (niñas), Revenga, Velloso, Perorrubio, Escarabajosa de Cabezas, Aldehueta del Godonal, Lovingos, Las-tras de Cuéllar (niños), Prádena, Pelayos, Turégano (niños), Castiltierra, Fuentepelayo, Fresno de Cantespino, Aldeanueva del Monte, Orubia, Domingo García, Adrados (niños), Frumales y Perosillo, Vallo de Tabladillo, Losa, Carbonero de Ahn-sin y Velilla.

Quedar enterada de los nombramientos de doña Teresa Grajales, para Ortigosa de Pestaño; doña Micaela Rosario Ulloa, de Muyo; D.ª Juana Ji-

meno, de Castroserna de Abajo, y D.ª Filomena Sanz, de Casla, así como de D.ª Ignacia Vaquero, como interina de San Martín y Madrián.

Quedar enterada de que la Delegación de Hacienda ha pasado dos relaciones, en virtud de las que van á sacarse de una parte 10.113'29 pesetas por atrasos de 1888-89 recaudadas desde el 21 de Junio al 30 de Septiembre últimos; y por la otra liquidación, 43.364'70 pesetas, correspondientes al primer trimestre del corriente año económico 1889-90.

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión celebrada el día 31 de Octubre último, acordó:

Quedar enterada de los nombramientos hechos por la Dirección general de Instrucción pública, por la Inspección de primera enseñanza y por el Patronato de Escuelas de párvulos de Jueces para los Tribunales de oposición á las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario.

Excitar al Alcalde de Lora de Estepa para que se provea de local á la Escuela de niños.

Prevenir al Ayuntamiento de la Roda averigüe el objeto á que fueron destinados los fondos presupuestados en 1883-84 para reparación de edificios de Escuela.

Expedir á D.ª Catalina Piña el certificado de aptitud para desempeñar Escuelas incompletas.

Comunicar á la Junta local de Estepa la resolución del Rectorado, determinando que la sección hoy á cargo de D. Alejandro Machuca es dependiente de la Escuela de D. Manuel Cantos, cuyo Maestro está en completa libertad de designar el Auxiliar que haya de tenerla á su cargo.

Aprobar, en cuanto se refiere á las Escuelas de niñas, el acuerdo del Ayuntamiento de Ecija de suprimir las plazas de Auxiliares, creando por cada tres una Escuela elemental completa al ocurrir la segunda vacante.

Nombrar Maestro interinamente la Escuela de niños de Fuentes de Andalucía en la vacante que resulta por jubilación de D. Pablo Morillo, á don José Sayago Rabadal; Maestro interino de Castilleja de la Cuesta, por traslación á otra del Maestro que la sirve, á D. Julián de los Reyes; Maestro interino de la de San Juan de Aznalfarache, á don Francisco Morillo Rios; Maestra interina de la de Paradas, á D.ª Isabel Martínez Martín, y aprobar el encargo provisional hecho en D. Manuel Camello de la Auxiliar de la Escuela de niños de Alcalá del Rio.

Remitir al Rectorado con desfavorable informe la instancia en que D.ª Manuela Díaz y Barreira, Auxiliar de Cantillana, solicita prórroga de los 45 días de licencia que le concedió esta Junta.

Que se tenga presente á los efectos de contabilidad los términos en que el señor Gobernador ha aprobado el presupuesto del año actual del Ayuntamiento de Alcalá del Rio.

Quedar enterada de un oficio del Rector relativo á la Escuela de párvulos de Paradas, que deberá incluirse en el primer anuncio para su provisión por ascenso.

Acceder á la transferencia de crédito solicitada por el Maestro de la Escuela de párvulos de Utrera.

Comunicar á D. Francisco Ruiz Muñoz la resolución del Rectorado, denegando la expedición del nuevo título administrativo que solicita como Auxiliar de la Escuela superior de Lebrija.

(El Corresponsal.)

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Navarra.—Han sido nombrados:

D. Cipriano Goicoechea, para Almandoz; don Trinidad Villanueva, para Berrueta; D. Ceferino Irigoyen, para Espinal; D. Cristóbal Ituráin, para Adios; D. José María Arina, para Desojo; D. Esteban Olaechea, para Elvetea; D. Demetrio Díaz,

para Muez; D. Pablo Urrutia, para Arrayoz; don Fructuoso Pedroarena, para Leache; D. Juan Mendizábal, para Belascoain; D. Antonio Goñi, para Arrarás; D. Francisco Echavarrí, para Latasa; don Angel Aznar, para Villanueva de Yerri, y D. Angel Bacigalupe, para Sansol.

El Médico oculista Dr. Peña, dará una serie de conferencias públicas todos los días, á la diez de la mañana, sobre las enfermedades de los ojos en los niños.

—El Archiduque Alberto ha visitado el Museo de Pinturas y las Caballerizas Reales.

—Ha quedado colocada en el nicho del Padre Sánchez la lápida que ha dedicado á su ilustre muerto el Ateneo de Madrid.

—Ha sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Gerona el Sr. D. Julián López Chavarrí.

—Han sido nombrados vocales de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Córdoba, D. José Rodríguez Jiménez y D. Vicente Hombre.

—Ha cesado en el desempeño de la Escuela pública superior de San Felix de Guixols (Gerona), D. Toribio Vallejo.

—Ha fallecido D. Cipriano Ruiz y García, ilustrado Regente de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

—Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Corrales de Valdelucio (Burgos).

—Aseguran de Cádiz, que en lo que resta de año quedarán terminadas definitivamente las pruebas del submarino Peral, siendo completamente inexacto que en secreto se hayan hecho las de inmersión con mal resultado.

—Ha sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Zamora el Sr. D. José Alvarez de Sotomayor.

—El día 31 de Diciembre próximo terminará el plazo para utilizar los antiguos sellos de correos y telégrafos. Los Bancos, Sociedades, Compañías, empresas periodísticas y particulares que conserven sellos tendrán que utilizarlos en el franqueo ó en el servicio telegráfico en los dos meses que restan del año.

—Ha presentado la renuncia de su cargo la Maestra de San Esteban de Guialves (Gerona), doña Justa Plá.

—Dicen de Sevilla que dentro de unos días empezará la fundición de la hermosa estatua de Velázquez, que ya tiene concluida el Sr. Susillo, operación que ejecutará el mismo escultor por un nuevo procedimiento no usado todavía en España.

—Desde el día 1.º del corriente ha quedado establecida en el Ateneo y Sociedad de excursiones de Sevilla una cátedra de lengua alemana á cargo del ilustrado Profesor D. Máximo Meyer.

—La Escuela de niñas de Cuzcurrita (Logroño), ha quedado vacante. Las Maestras que deseen servirla interinamente pueden solicitarlo de la Junta provincial de Instrucción pública.

—Ha sido rehabilitada para volver al ejercicio activo de la enseñanza, la Maestra de la Escuela de Gerona D.ª Margarita Taberner.

—El famoso pintor francés Meissonier ha sido condecorado con la Gran cruz de la Legión de Honor.

—La Dirección general de Instrucción pública ha nombrado los siguientes Vocales de los Tribu-

nales de oposiciones á Escuelas públicas vacantes en el distrito universitario de Zaragoza:

Para el Tribunal de superiores y elementales de niños, D. Ezequiel Solana, y suplentes, D. Pedro Joaquín Soler, y D. Marcelino López Ornat, D. Eladio Núñez, y suplentes, D. José Vázquez y D. Cándido Jardiel.

Para el tribunal de Escuelas elementales y superiores de niñas, D.ª Eugenia Lafuente, y suplentes, D.ª Eugenia Azcoaga y D.ª Fernández Durazque; D. Vicente López, y suplentes, D. José Alquerque y D. Fernando Satué.

Para el tribunal de Escuelas de párvulos, don Pedro Gómez Cuartero, Profesor de enseñanza libre, y suplente, D. Pascual Andrés y D. Manuel Viñuales; D.ª Tecla Moragas, y suplentes, D.ª Mariana García y D.ª Gregoria Marco.

—Ha tomado posesión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza D. Pedro A. Herrero.

—La terna para el nombramiento de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia la forman los señores siguientes: 1.º don Francisco Vives Liern, 2.º D. Manuel Torres Orive y 3.º D. Rafael Vidal.

—Ha sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Oviedo el Sr. D. Arturo Zancada y Conchillos.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarse prontamente á fin de evitar perjuicios, al no ven consignados los que verifiquen.

Campillo de Altobuey.—A. C.—Enterado de su tarjeta; queda anotada su nueva residencia. Ansaes.—J. M.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Barricas.—P. O. de L.—Conforme con su carta; se le contestará.

Poza de la Sal.—R. R.—Id. id. id.

Castrogeriz.—A. de C.—Enterado de su carta; anotada su nueva residencia; se le complacerá.

Cardenete.—P. N.—Recibida su carta; se le contestará.

Alariz.—H. F.—Id. id. id.

Postman.—P. R.—Conforme con su carta; espero cumpla lo ofrecido.

Congosto.—E. B.—Recibida su carta; se le contestará.

Peñalba.—A. M.—Id. id. id.

Rodelana.—A. L.—Quedo conforme con que cumpla lo ofrecido.

Llanes.—C. J.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Minas de Torres.—J. S. C.—Conforme con su carta; recibida su carta-orden; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; queda saldada su cuenta.

Manzanares.—B. B.—Enterado de su carta; remitidos los números que pide; se tendrá en cuenta lo que dice.

Madrid.—D. E.—Recibida su carta; anotada su nueva residencia.

Hita.—T. S.—Recibida su carta y carta-orden; anotado el pago de su suscripción; entregado el recibo; espero cumpla lo que promete.

Puente Genil.—J. F. A.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo y se le contestará.

Torrijas.—A. J. D.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Vilvestre.—C. G. L.—Id. id. id.

Córdoba.—A. R.—Enterado de su carta; se le contestará.

San Vicente de Alcántara.—B. G.—Recibida su carta y libranza; anotado el cambio de residencia; se le remite el recibo.

Palencia.—J. M.—Enterado de su carta; gracias por su atención.

Vacia-Madrid.—J. L.—Queda anotado el pago de su suscripción; espero cumpla lo ofrecido.

Otero de Herreros.—A. G. de P.—Id. id. id.

MADRID: 1889.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se publica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

OBRAS DE DON RAMÓN FLOREZ PROFESOR NORMAL

Estas obras declaradas de texto y recomendadas por la prensa profesional, se hallan de venta en la librería de su editor D. EUGENIO SOBRINO, calle de los Caños, núm. 6, Madrid, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Title and Price (Pesetas). Includes 'Manuscrito de Religión y Moral, docena', 'Manuscrito de Geografía, id.', 'Idem de Historia de España, id.', 'Programas de Historia Sagrada, id.', 'Método completo de lectura, id.', 'Cartilla ó primera parte de dicho método, id.', 'Idem segunda id. id.', 'Idem tercera id. id.', 'Colección de carteles en caracteres gruesos, idem'.

Por el precio indicado, y previo el envío de su importe, se remiten francos por el correo. Si el pedido asciende á 10 pesetas, se certifican de cuenta de la casa, y pasando de esta suma se hacen además descuentos con arreglo á su importancia.

EL AUXILIAR

DEL PRIMER AÑO DE LATÍN

POR DON ISIDORO SILVES

BACHILLER EN FILOSOFÍA

1.ª edición.—Madrid, 1884.

Método fácil y breve para sacar todos los significados del Compendio de la Historia Sagrada según Lhemond: contiene al fin un pequeño voca-

bulario de homónimos latinos.—En rústica, una peseta en la librería de la viuda de Hernando y Compañía, Arenal, 41, y en la Administración de «El Magisterio Español», Barco, 20.

LA NEOGRAFÍA. Polémica sobre las reformas ortográficas entre los Sres. Gómez de Salazar, Condornines y Bosch. Se vende en la Administración de este periódico al precio de 1,25 pesetas ejemplar.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, por D. Fernando Gómez de Salazar. Este compendio se vende en las principales librerías de Madrid y en la Administración de este periódico al precio de 1 peseta ejemplar.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 5.

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º.—Mefistofele.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno 4.º impar.—Don Juan Tenorio. La inauguración de la temporada empieza con tan buenos auspicios, que no dudamos que el Sr. Vico tendrá motivos para felicitarse en lo sucesivo cosechando nuevos y provechosos triunfos juntamente con el Sr. Calvo y demás artistas.

D. Julián Romea hará dentro de poco su presentación con las obras Meterse á redentor y Una prueba de amor.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—2.ª serie.—El cura de Longueval.—Sin embargo. Una de las obras que en breve nos dará á conocer el Sr. Mario, será la que con el título de «La belle

maman» se está representando con gran éxito en París. «La belle maman» la está arregando al castellano un aplaudido autor dramático español.

LARA.—A las ocho y media.—Serie 2.ª.—Turno 3.º par.—La escandalosa.—Vivir para ver.—Entre parientes.—Juicio de faltas.

El juguete cómico Entre parientes continúa mereciendo los aplausos del numeroso público que llena todas las localidades. Aunque el asunto de dicha obra es algun tanto inverosímil, están hechas con tanta gracia las escenas, y el diálogo es tan chispeante y movido, que el público no puede por menos de aplaudir con entusiasmo.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—A casarse tocan ó la misa á grande orquesta.—El talismán de mi suerte.—El fuego de San Telmo.—De Madrid á París.

El público continúa favoreciendo este hermoso coliseo. Contribuye más principalmente á este brillante éxito, los distinguidos artistas que forman la Compañía. Así se comprende que sea tan esmerada la ejecución de todas las obras que se ponen en escena.

Es inexacto que la empresa haya rescindido el contrato con ningún artista. APOLO.—A las ocho y media.—Marina.—(Segundo acto).—Tierral.—Plato del día.

Este elegante teatro continúa tan concurrido por el público como el día de su inauguración, lo mismo en lo que se refiere al número que en lo que concierne á la calidad de los espectadores. Contribuye muy principalmente á este feliz resultado el acierto de la empresa y los aplaudidos artistas que forman la compañía.

ALHAMBRA.—A las ocho y media.—El novio de doña Inés.—El alcalde interino.—La canción de la Lola.—El año pasado por agua.

NOVEDADES.—A las ocho y media.—Función 2ª de abono.—Turno par.—Don Juan Tenorio.

PRICE.—A las ocho y media.—Carmen. Las representaciones de Carmen continúan dando llenos completos á este afortunado coliseo.

Muy en breve se estrenará el episodio histórico en dos actos Zaragoza, que se sigue ensayando con actividad, y del cual tenemos los mejores informes.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Las hijas de Zebedeo.—(Segundo acto).—¡Ole, Sevilla!

La empresa de este teatro está de enhorabuena porque cada día es más numeroso el público que trabaja en las localidades. Bien es verdad que trabajan artistas de mérito, que tienen muy sólida reputación y conquistadas justas simpatías en el pueblo madrileño.

PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho.—Don Juan Tenorio.—Con rebaja de precios.

La empresa ha cerrado la contrata con nuevos artistas, entre los que figuran la aplaudida y notable primera triple Sra. Segovia y el Sr. López Chico. Mucho celebramos esta modificación, y damos nuestra enhorabuena á la empresa por lo que á la Señora Segovia respecta.

INFANTIL (Carretas, 4½).—A las ocho y media.—El aya.—Baños de mar.—La gran montaña rusa.—Juanito Tenorio.

GRAN CICLORAMA DE LA EXPOSICIÓN DE PARÍS (Alcalá 16).—Desde las diez de la mañana hasta las doce de la noche.—Entrada, una peseta; niños, 50 céntimos.

El empresario, en su afán de corresponder al favor del público, ha introducido una reforma muy conveniente, que consiste en que no hay que esperar para ver. Esto por un lado, y por otro la exhibición de ochenta nuevas vistas, que en parte han sustituido á las antiguas, nos hace suponer muy fundadamente que aquel centro de recreo ha de verse ahora más animado que nunca.